



HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
22 JUL 2022

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
OFICINA DE ESTADÍSTICA
25 JUL 2022
SECRETARÍA
Hora: 9:00 Firma:

Sr. Hugo Armando VALDIVIA
FERNANDEZ

Resolución Directoral

Lima, 22 de Julio de 2022

VISTO: La Resolución Directoral N° 002-2022/D/HNDM, de fecha 17 de enero de 2022, de delegación de facultades, entre otros, al Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para el año 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a través del literal n) del numeral 2 del artículo 2°, de la Resolución Directoral de visto, se ha delegado en materia de contrataciones del Estado, con eficacia al 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la siguiente facultad: n) Suscribir los contratos administrativos derivados del consentimiento de los procesos de selección en general.

Que, a efectos de precisar la antes referida facultad, se hace necesario modificarlo de la siguiente manera: n) Suscribir los contratos administrativos derivados del consentimiento de los procesos de selección en general, de las contrataciones directas, de las prestaciones adicionales, cuando correspondan; de las contrataciones complementarias, y cualquier otra modificación a los contratos.

Que, asimismo para dar cabal cumplimiento a las facultades que se ha delegado en el numeral 2 del artículo 2°, de la Resolución Directoral de visto, en los que se ha usado el verbo "aprobar", las mismas deben ejecutarse a través de la resolución administrativa con el debido sustento y motivación, correspondiente, para lo cual se debe incorporar un párrafo al final de dichas facultades, el que señale lo siguiente: "En la delegación de facultades en el que se use el verbo "aprobar" las mismas deben ejecutarse a través de la resolución administrativa, correspondiente";

Que, la antes prevista modificación e incorporación se debe oficializar mediante la presente resolución directoral;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Ministerial N° 493-2022/MINSA, de designación temporal como Director General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
22 JUN 2022
Mtro. Armando VERDE RIVERA
SECRETARIO

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el literal n) del numeral 2 del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 002-2022/D/HNDM, de fecha 17 de enero de 2022, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

- n) Suscribir los contratos administrativos derivados del consentimiento de los procesos de selección en general, de las contrataciones directas, de las prestaciones adicionales, cuando correspondan; de las contrataciones complementarias y de cualquier otra modificación de los mismos.

Artículo 2°.- Incorporar al final de las facultades descritas en el numeral 2 del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 002-2022/D/HNDM, de fecha 17 de enero de 2022, el párrafo siguiente:

"En la delegación de facultades en el que se use el verbo "aprobar" las mismas deben ejecutarse a través de la resolución administrativa, correspondiente."

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.



Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dr. EDUARDO FARFÁN CASTRO
Director General (e)
C.M.P. 19905 R.N.E. 11397

EFC/ELVF/JEMT/jvt.

- C.c.:
- Dirección General.
 - Organismo de Control Institucional.
 - Dirección Adjunta.
 - Ofic. Ejecutiva de Administración
 - Ofic. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
 - Ofic. Asesoría Jurídica.
 - Ofic. Estadística e Informática.
 - Ofic. Economía.
 - Ofic. Logística.
 - Ofic. Comunicaciones.
 - Archivo.

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

N° 002-2022/D/HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

18 ENE 2022

22 JUL 2022

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 17 de ENERO de 2022

- h) Aprobar la resolución de contratos suscritos para la adquisición de bienes, contrataciones de servicios y ejecución de obras de conformidad con lo establecido en la normativa sobre Contrataciones del Estado.
- i) Cancelar total o parcialmente los procedimientos de selección convocados para la contratación de bienes, servicios y obras.
- j) Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes, servicios y obras hasta el límite previsto en la normativa de Contrataciones de Estado.
- k) Autorizar la reducción de prestaciones en el caso de bienes, servicios y obras hasta el límite previsto en la normativa de Contrataciones del Estado.
- l) Resolver solicitudes de ampliación de plazo contractual formulada por los contratistas, en el marco de la normativa de contratación pública y de regímenes especiales de contratación estatal, respecto de bienes, servicios y obras; así como aprobar y autorizar el pago de los mayores gastos generales de dichas ampliaciones de plazo, conformación de comités de recepción de obra, y aprobación de subcontrataciones.
- m) Poner en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado la existencia de indicios de la Comisión de una infracción por parte de los proveedores, participantes, postores, contratistas, expertos independientes y otros, que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones.
- n) Suscribir los contratos administrativos derivados del consentimiento de los procesos de selección en general.
- o) Disponer se realice la fiscalización posterior, cuando corresponda, de la documentación que se presente en los procesos de selección.
- p) Disponer el acceso a la clave del toma razón electrónico, para el seguimiento en el SEACE de los procedimientos sancionadores que se notifiquen a la institución.
- q) Aprobar las contrataciones directas previstas en los supuestos de los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- r) Aprobar los procesos de estandarización, previo informe técnico del área usuaria y del órgano encargado de las contrataciones del Hospital.
- s) Suscribir los convenios interinstitucionales comprendidos en el artículo 109°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, previa aprobación del encargo por el/la titular de la entidad.
- t) Evaluar la decisión de conciliar o de rechazar la propuesta de acuerdo conciliatorio, previo informe técnico del área usuaria, del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, informe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico e informe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- u) Aprobar la designación del árbitro por parte de la Entidad, tanto en el arbitraje institucional como en el ad hoc.
- v) Aprobar otras modificaciones al contrato, cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, de los procedimientos de selección, siempre que la modificación no implique la variación del precio.
- w) Aprobar, suscribir u observar las liquidaciones de los contratos de obras y de consultoría de obras que se presenten.
- x) Aprobar en los procedimientos de selección de ejecución y consultoría de obras y de contratación de bienes y servicios, las ofertas económicas que superen el valor estimado y/o referencial de la convocatoria, hasta los límites máximos permitidos.



